

Montevideo, 8 de noviembre de 2010

Visto:

El llamado SNI 2010 que cerrara el 25 de octubre de 2010, dirigido tanto a quienes aspiraran a ingresar al SNI como a los actuales investigadores categorizados en el SNI que desearan permanecer en el Sistema al concluir su primer período (i.e. niveles de Candidato a Investigador Activos y Asociados e Investigador Nivel I Activo, ingresados en la convocatoria 2008).

Resultando:

- 1) Que el mencionado llamado permaneció abierto desde el día 28 de setiembre hasta el 25 de octubre de 2010.
- 2) Que pese a la duración del plazo del llamado, al cierre del mismo existen investigadores actualmente en el SNI que no completaron los requisitos de repostulación.

Considerando:

- 1) Que de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado, oportunamente comunicadas en forma personal a los postulantes así como publicadas tanto en la prensa como en la página web de la ANII, los investigadores ya categorizados que aspiraran a permanecer en el SNI debían cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar su solicitud de permanencia en el SNI en el formulario en línea www.anii.org.uy/sni, incluyendo si lo desea solicitud de cambio de área.
 - Actualizar su CVuy incluyendo un breve resumen de las principales actividades y aportes realizados durante el período en evaluación en la sección especial "Resumen período Octubre 2008 - Octubre 2010".
- 2) Que se constataron casos en los cuales se cumplió a cabalidad con sólo uno de los dos requisitos exigidos para tramitar la permanencia en el sistema: no se completó el formulario de postulación, o no fue incluido el resumen del período 2008-2010.
- 3) Que si bien el hecho de no haber cumplido a cabalidad con ambos requisitos del llamado inhabilita cualquier postulación, esta Comisión considera que fue expresada en forma parcial la voluntad de permanencia en el Sistema por parte de estos Investigadores, por lo que estas situaciones merecerían ser objeto de análisis en el futuro.

Teniendo en cuenta la situación planteada, la Comisión Honoraria del SNI resuelve:

- 1) Evaluar en esta instancia solamente las postulaciones que hayan cumplido a total cabalidad con los dos requisitos del llamado.

- 2) No evaluar en esta instancia aquellas postulaciones que padezcan vicios de forma, en virtud de no haberse cumplido a cabalidad con alguno de los dos requisitos establecidos en las Bases del Llamado.
- 3) Una vez finalizada la instancia de evaluación de los postulantes que se presentaron correctamente, estudiar la posibilidad de establecer un procedimiento alternativo a seguir para contemplar las situaciones de aquellos postulantes que sólo completaron uno de los requisitos.

Gerardo Caetano

Fernando Paganini

Rafael Radi

Edgardo Rubianes

Rodolfo Silveira